3

ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	ABRIL 14 DE 2025
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUENTE CON MAQUINARIA, VOLQUETAS O EQUIPOS PARA LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE MEDIANTE ACTIVIDAD DESCRITA EN MATRÍCULA MERCANTIL CON UNA ANTIGÜEDAD DE MÍNIMO UN (1) AÑO, O QUE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN O COPIA DE UN (1) CONTRATO REFERENTE AL OBJETO A CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

La infraestructura física del hospital tiene una extensión total de 20.696 M2 aproximadamente, cuenta con catorce (14) oficinas, veintiséis (26) consultorios, tres (3) salas de quirófanos, dos (2) áreas de hospitalización, y cuatro (4) zonas verdes con áreas de parqueo para motocicletas y vehículos, por ser un edificio antiguo requiere de diferentes mejoras y mantenimientos para apoyar la prestación del servicio de acuerdo a las normas mínimas de habilitación.

Teniendo en cuenta el plan anual de mantenimiento hospitalario, las instalaciones deben contar los patios debidamente podados y limpios para minimizar la acumulación de escombros y demás que generan el tránsito de roedores, cucarachas, pulgas y vectores que afecten la salubridad del hospital, por lo que se requiere el servicio de recolección de escombros, limpieza y retiro de material, y alquiler de maquinaria pesada, para lo cual se hace necesario la contratación de persona natural o jurídica que cuente con maquinaria y volqueta la prestación de éste servicio para suplir la necesidad anteriormente expuesta.

MATERIAL PARA RECOLECCION DEL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.



Por lo anterior, se hace necesario la suscripción de un contrato para la recolección de escombros y alquiler de maquinaria para el mantenimiento de diferentes zonas del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato:

Prestación de Servicio

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre 2025 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a lo facturado durante la vigencia del mismo, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, la presentación de la factura, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.288.046 DE HONDA
Cargo:	Profesional Universitario Área de Recursos Físicos y Financieros

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Alquiler de todo tipo de maquinaria pesada incluyendo el operador, para efectos de realizar labores de limpieza de los diferentes patios y zonas comunes.
2. Recolección de escombros y material resultante de la limpieza realizada con la maquinaria.
3. Retiro del material o escombro del hospital.
4. Presentar informe de las actividades realizadas y debidamente soportadas
5. Las demás que requiera el hospital que sean referentes al objeto contractual

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales

vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural o jurídica que cuente con maquinaria, volquetas o equipos para la recolección de escombros.
- Experiencia: Que acredite la prestación de servicio de alquiler de maquinaria y transporte mediante actividad descrita en matrícula mercantil con una antigüedad de mínimo un (1) año, o que acredite experiencia mediante la certificación o copia de un (1) contrato referente al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL	STANDBY
Retroexcavadora Volvo	hr	$ 166,600.00	5hr
Cargador SDLG	hr	$ 178,500.00	5hr
Excavadora CAT 305E2	hr	$ 154,700.00	5hr
Volqueta	m^3	$ 20,000.00	N/A
Material de retiro	m^3	$ 50,000.00	N/A
Arena de trituración	m^3	$ 60,450.00	N/A
Arena de peña	m^3	$ 41,650.00	N/A
Arena lavada	m^3	$ 59,500.00	N/A
Piedra filtro	m^3	$ 77,350.00	N/A
Triturado de río ½"	m^3	$ 83,300.00	N/A
Triturado de río 3/4"	m^3	$ 83,300.00	N/A
Triturado 1 ½"	m^3	$ 83,300.00	N/A
Base granular	m^3	$ 71,400.00	N/A
Material de afirmado	m^3	$ 41,650.00	N/A
Rajón	m^3	$ 85,680.00	N/A
Recebo común	m^3	$ 41,650.00	N/A
Subbase granular	m^3	$ 59,500.00	N/A

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2025

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000625	2.4.5.02.08.05	Mantenimiento servicios	$8.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO
(Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratante*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratante*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS
(Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Exigencia de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Contratista Profesional Área Recursos Físicos	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Gerente E.S.E (E)